

**AVISO CON FINES INFORMATIVOS
EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS “PLACK 19”**



PLA Inmuebles Industriales, S. de R.L. de C.V.

Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo
Financiero Banamex, División Fiduciaria

FIDEICOMITENTE

FIDUCIARIO

Aviso de actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores (“RNV”) de los certificados bursátiles fiduciarios con clave de pizarra “PLACK 10” con motivo de la emisión de los certificados bursátiles fiduciarios con clave de pizarra “PLACK 19” (los “CKDs Serie B”) emitidos bajo el mecanismo de llamadas de capital por Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria (el “Fiduciario”), en su carácter de fiduciario del Contrato de Fideicomiso Irrevocable F/421, actualmente identificado administrativamente con el número 2104219, (según el mismo fue modificado con fecha 31 de agosto de 2012, 18 de diciembre de 2012, 23 de abril de 2013, 28 de enero de 2015 y 4 de diciembre de 2019, el “Contrato de Fideicomiso”) de fecha 17 de agosto de 2010, celebrado con PLA Inmuebles Industriales, S. de R.L. de C.V., como fideicomitente; y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como representante común de los Tenedores, derivado de la emisión de los CKDs Serie B (la “Serie B”) en virtud de la cual se suscribieron 2,300,000,000 CKDs Serie B el 26 de diciembre de 2019, al amparo de la Cláusula Sexta Bis del Contrato de Fideicomiso y con fundamento en lo dispuesto en el último párrafo del artículo 75 de la LMV y el tercer párrafo de la fracción II del artículo 14 de la Circular Única. No hubo modificación alguna a las demás características de la emisión. Los términos utilizados con mayúscula inicial y no definidos de cualquier otra forma en el presente Aviso con Fines Informativos tendrán el significado que se les atribuye a los mismos en el Contrato de Fideicomiso.

**NÚMERO DE CKDS SERIE B EFECTIVAMENTE SUSCRITOS:
2,300,000,000 DE CKDS SERIE B**

MONTO MÁXIMO DE REEMBOLSO: HASTA US\$17,112,280.11

MONTO MÁXIMO DE REEMBOLSO POR CKD: HASTA US\$0.00744012178619756

FECHA DE LA EMISIÓN DE LA SERIE B: 30 DE DICIEMBRE DE 2019

CKDS SERIE B:

Clave de pizarra de los CKDs Serie B:	PLACK 19
Fecha de publicación del Aviso de la Serie B:	19 de diciembre de 2019
Fecha de la emisión de los CKDs Serie B:	30 de diciembre de 2019
Fecha Límite de Suscripción Serie B:	26 de diciembre de 2019
Fecha de Pago Serie B:	30 de diciembre de 2019
Fecha de depósito del título en Indeval:	30 de diciembre de 2019
Monto Máximo de Reembolso:	Hasta US\$17,112,280.11
Monto Máximo de Reembolso por CKD:	Hasta US\$ \$0.00744012178619756
Suscripción de CKD Serie B:	Los CKDs Serie B serán adquiridos en la Fecha de Pago Serie B por los Tenedores de CKDs Serie A con los CKDs Serie A de los que sean titulares en la Fecha de Registro a razón de uno a uno.
Número de CKDs Serie B efectivamente suscritos:	2,300,000,000 CKDs Serie B
Usa que se le dará a los CKDs Serie B:	Los CKDs Serie B se emiten con el fin de ser adquiridos en la Fecha de Pago Serie B por los Tenedores de CKDs Serie A con los CKDs Serie A de los que sean titulares en la Fecha de Registro a razón de uno a uno. Los CKDs Serie B se emiten bajo el mecanismo de llamadas de capital con el propósito de dotar de recursos al Fideicomiso para hacer frente a pagos a los que éste esté obligado en términos de los Contratos de la Desinversión Final.

Consecuencias para los Tenedores que no acepten el intercambio de los CKDs Serie A por los CKDs Serie B:

Los Tenedores de CKDs Serie A que no suscriban y paguen los CKDs Serie B, no tendrán derecho a recibir los Recursos Liberados Anticipadamente a los Tenedores Serie B, por lo que los recursos que de otra forma hubiesen sido liberados anticipadamente a los Tenedores de CKDs Serie A con motivo del mecanismo de Llamadas de Reembolso de conformidad con los Contratos de la Desinversión Final, pero que no fueron liberados por la falta de participación de dichos Tenedores en el mecanismo de intercambio de CKDs Serie A por CKDs Serie B, se mantendrán retenidos en las Cuentas de Retención.

Términos económicos de la Serie B:

Términos Económicos

Rendimiento Preferente:	12% a los Tenedores y a la Fideicomitente, <i>pari passu</i> .
Capital:	100% a los Tenedores y a la Fideicomitente, <i>pari passu</i> , hasta que sea equivalente a los montos invertidos por dichos Tenedores y la Fideicomitente.
Alcance:	48% a los Tenedores y a la Fideicomitente, <i>pari passu</i> , y 52% a la Fideicomitente.
Premio:	80% a los Tenedores y a la Fideicomitente, <i>pari passu</i> , y 20% a la Fideicomitente.

A partir de la Fecha de Pago Serie B, los cálculos previstos anteriormente se harán de manera separada, para **(i)** los Tenedores de CKDs Serie A por un lado, y PLA Inmuebles Industriales, S. de R.L. de C.V. (no en su calidad de co-inversionista), por el otro, considerando las Distribuciones y el Alcance y Premio pagados antes de, y aquéllas ser realizadas después de dicha fecha a dichos Tenedores y a PLA Inmuebles Industriales, S. de R.L. de C.V. (no en su calidad de co-inversionista), y **(ii)** los Tenedores de CKDs Serie B, por un lado, y PLA Inmuebles Industriales, S. de R.L. de C.V. (no en su calidad de co-inversionista), por el otro, considerando en cada caso las Distribuciones y el Alcance y Premio pagados antes de, y aquéllas a ser realizadas después de, dicha Fecha de Pago Serie B a dichos Tenedores y a PLA Inmuebles Industriales, S. de R.L. de C.V. (no en su calidad de co-inversionista), y **(iii)** la Fideicomitente, como co-inversionista, por un lado, y PLA Inmuebles Industriales, S. de R.L. de C.V. (no en su calidad de co-inversionista), por el otro, considerando en cada caso las Distribuciones y el Alcance y Premio pagados antes de, y aquéllas a ser realizadas después de, dicha Fecha de Pago Serie B a dicho Fideicomitente y a PLA Inmuebles Industriales, S. de R.L. de C.V. (no en su calidad de co-inversionista).

CKDs:

Número total de CKDs Serie A y Serie B:

3,095,000,000, considerando que los CKDs Serie B serán adquiridos en la Fecha de Pago Serie por los Tenedores de CKDs Serie A con los CKDs Serie A de los que sean titulares en la Fecha de Registro a razón de uno a uno.

Precio de negociación en el mercado de los CKDs Serie B:

\$1.00 M.N. por cada CKD Serie B.

DERECHOS DE LOS TENEDORES

CKDS SERIE A

Los Tenedores de CKDs Serie A que en lo individual o en su conjunto tengan el 20% del monto en circulación de los CKDs, tendrán el derecho de oponerse judicialmente a las resoluciones de las Asambleas de Tenedores, siempre que se satisfagan los siguientes requisitos: (1) que la demanda se presente dentro de los quince días siguientes a la fecha de clausura de la Asamblea de Tenedores; (2) que los reclamantes no hayan concurrido a la Asamblea de Tenedores o hayan dado su voto en contra de la resolución; y (3) que la demanda señale la cláusula del Fideicomiso, del Título o el precepto legal infringido y el concepto de violación.

CKDS SERIE B

Los Tenedores de CKDs Serie B que en lo individual o en su conjunto tengan el 20% del monto en circulación de los CKDs, tendrán el derecho de oponerse judicialmente a las resoluciones de las Asambleas de Tenedores, siempre que se satisfagan los siguientes requisitos: (1) que la demanda se presente dentro de los quince días siguientes a la fecha de clausura de la Asamblea de Tenedores; (2) que los reclamantes no hayan concurrido a la Asamblea de Tenedores o hayan dado su voto en contra de la resolución; y (3) que la demanda señale la cláusula del Fideicomiso, del Título o el precepto legal infringido y el concepto de violación.

Los Tenedores de CKDs Serie A que en lo individual o en su conjunto tengan 10% del monto en circulación de los CKDs, tendrán derecho a designar y, en su caso, revocar el nombramiento de un miembro del Comité Técnico. Tal designación sólo podrá revocarse por los demás Tenedores cuando a su vez se revoque el nombramiento de todos los integrantes del Comité Técnico; en este supuesto, las personas sustituidas no podrán ser nombradas durante los 12 meses siguientes a la revocación.

Los Tenedores de CKDs Serie A que en lo individual o en su conjunto tengan el 10% del monto en circulación de los CKDs, tendrán el derecho a solicitar al Representante Común que convoque a una Asamblea de Tenedores, así como que se aplase por una sola vez, por 3 días naturales y sin necesidad de nueva convocatoria, la votación de cualquier asunto respecto del cual no se consideren suficientemente informados

Los Tenedores de CKDs Serie A tendrán derecho a contar con la información y documentos relacionados con los puntos del orden del día de las Asambleas de Tenedores físicamente en las oficinas del Representante Común y en forma electrónica, para ser revisada, en su caso, por dichos Tenedores al menos con una anticipación de 10 Días Hábiles.

N/A

Los Tenedores de CKDs Serie B que en lo individual o en su conjunto tengan 10% del monto en circulación de los CKDs, tendrán derecho a designar y, en su caso, revocar el nombramiento de un miembro del Comité Técnico. Tal designación sólo podrá revocarse por los demás Tenedores cuando a su vez se revoque el nombramiento de todos los integrantes del Comité Técnico; en este supuesto, las personas sustituidas no podrán ser nombradas durante los 12 meses siguientes a la revocación.

Los Tenedores de CKDs Serie B que en lo individual o en su conjunto tengan el 10% del monto en circulación de los CKDs, tendrán el derecho a solicitar al Representante Común que convoque a una Asamblea de Tenedores, así como que se aplase por una sola vez, por 3 días naturales y sin necesidad de nueva convocatoria, la votación de cualquier asunto respecto del cual no se consideren suficientemente informados

Los Tenedores de CKDs Serie A tendrán derecho a contar con la información y documentos relacionados con los puntos del orden del día de las Asambleas de Tenedores físicamente en las oficinas del Representante Común y en forma electrónica, para ser revisada, en su caso, por dichos Tenedores al menos con una anticipación de 10 Días Hábiles.

Los Tenedores de CKDs Serie B tendrán derecho a recibir las distribuciones de los Recursos Liberados Anticipadamente a los Tenedores Serie B con motivo del mecanismo de Llamadas de Reembolso descrito en el Contrato de Fideicomiso

Los Tenedores de CKDs Serie A que no suscriban y paguen los CKDs Serie B, no tendrán derecho a recibir los Recursos Liberados Anticipadamente a los Tenedores Serie B, por lo que los recursos que de otra forma hubiesen sido liberados anticipadamente a los Tenedores de CKDs Serie A con motivo del mecanismo de Llamadas de Reembolso de conformidad con los Contratos de la Desinversión Final, pero que no fueron liberados por la falta de participación de dichos Tenedores en el mecanismo de intercambio de CKDs Serie A por CKDs Serie B, se mantendrán retenidos en las Cuentas de Retención.

El Representante Común tiene la facultad, mas no la obligación, de realizar visitas o revisiones a la Emisora o a aquellas personas que les presten servicios relacionados con los CKDs.

El Representante Común cumplirá con sus obligaciones de verificación, únicamente a través de la información que se le hubiere proporcionado para tales fines.

El Prospecto y este Aviso de con Fines Informativos también podrá consultarse en Internet en las páginas www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv así como en la página del Fiduciario.

Los certificados bursátiles que se describen en este Aviso con Fines informativos se encuentran inscritos con el número 0181-1.80-2019-105 y fueron actualizados mediante oficio número 153/12494/2019 de fecha 20 de diciembre de 2019. La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad del valor o la solvencia de la emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el prospecto y en el presente Aviso con Fines Informativos, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Este Aviso con Fines Informativos también podrá consultarse en las páginas de Internet de la BMV y de la CNBV en www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv, respectivamente, así como en la página de internet de la Fideicomitente y del Fiduciario.

Autorización para su difusión por la CNBV mediante oficio número 153/12494/2019 de fecha 20 de diciembre de 2019.

Ciudad de México, a 27 de diciembre de 2019.

ANEXOS

En virtud del último párrafo de la fracción segunda de los Artículos 14 y 35 fracción II de la Circular Única, se adjunta al presente Aviso con Fines Informativos, la siguiente documentación:

- Anexo A** Instrucción del Administrador al Fiduciario para llevar a cabo la emisión de los CKDs Serie B.
- Anexo B** Opinión legal expedida por el licenciado en derecho independiente a que hace referencia el artículo 87, fracción II de la LMV.
- Anexo C** Copia simple del Título de los CKDs Serie B depositado en Indeval.
- Anexo D** Documento suscrito por licenciado en derecho a que hace referencia el artículo 87 de la Circular Única.
- Anexo E** Acta de Emisión de los CKDs Serie B.